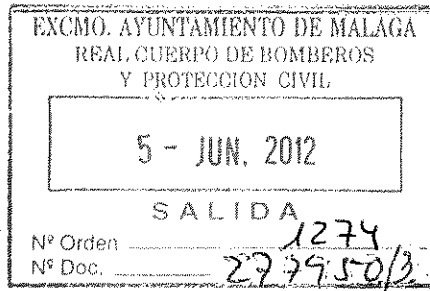




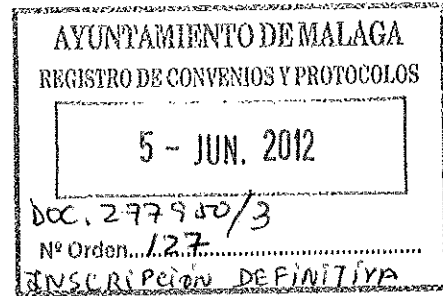
Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad



CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE ASESORAMIENTO TÉCNICO QUE CELEBRAN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA.

En Málaga, a 4 de junio de 2012



REUNIDOS:

De una parte **D. Julio Andrade Ruiz**, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, quien actúa en nombre y representación de dicha Corporación.

Y de otra parte **D. ANTONIO VARGAS YÁNEZ**, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, (CIF Q-2900367-J), actuando en nombre de la citada Corporación Profesional, estando facultado para este acto en virtud de acuerdo expreso adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio con fecha 25 de octubre del 2011 (en adelante, COAMALAGA).

Ambas partes se reconocen con capacidad legal y poder bastante para firmar este documento y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga viene realizando asesoramiento técnico a los profesionales en forma personal y también mediante medios telefónicos, resolviendo todas las dudas en materia de protección contra incendios que se le formulan.

SEGUNDO.- Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga también realiza asesoramiento técnico a sus colegiados en la misma materia de protección contra incendios.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad



TERCERO.- Que la aplicación de la reglamentación vigente presenta dudas y equívocos en su interpretación, de ahí la importancia para los profesionales de conocer el punto de vista de la propia Administración en materia contra incendios.

CUARTO.- La actual técnica informática nos podría facilitar dar respuestas directas a los arquitectos colegiados si se dispusiera del acceso a un servicio constituido por una base de datos con las preguntas y respuestas más frecuentes, a cuyo fin es clara la necesidad de que el Colegio Oficial Arquitectos de Málaga sirva de interlocutor entre el colegiado (Arquitecto) y los técnicos del Real Cuerpo de Bomberos, al objeto de dar respuesta a cualquier consulta técnica referente a la interpretación de la normativa en materia contra incendios.

Por todo ello, considerando que existen puntos de acuerdo e interés común entre el Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, ambas partes,

ACUERDAN:

Suscribir un Convenio de Colaboración para el Asesoramiento Técnico en materia de protección contra incendios, que se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objetivos:

El objetivo es conseguir una disminución en el tiempo de respuesta a las preguntas técnicas de los Arquitectos por parte del Real Cuerpo de Bomberos, todo ello mediante la utilización de los medios informáticos actualmente a nuestro alcance.

Con ello se conseguiría la difusión de la interpretación del Real Cuerpo de Bomberos de la normativa de protección contra incendios, ya que las respuestas serán de la propia institución a través de los medios telemáticos correspondientes.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad



2. Metodología:

El sistema utilizado será el de la inclusión del mencionado servicio dentro del apartado de Asesoría Técnica en la página Web del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga: www.coamalaga.es

En dicho servicio se creará una base de datos con las preguntas y respuestas más frecuentes en materia de protección contra incendios. El colegiado accederá a dicha base de datos, obteniendo en la mayoría de los casos una respuesta inmediata a la consulta.

En caso de que la respuesta no estuviese en la base de datos, el sistema informático remitirá la consulta al responsable técnico del Colegio quien podrá a su elección:

- a) Responder directamente si la consulta es de fácil contestación.
- b) Remitir la consulta al Real Cuerpo de Bomberos a través de los medios informáticos existentes para que por parte del técnico correspondiente se proceda a su contestación a través de lo mismo medio. Una vez contestada la consulta quedará incluida en la base de datos del Colegio. La respuesta tendrá carácter vinculante para ambas partes.

3. Contenidos:

El contenido del apartado será únicamente en materia contra incendios, es decir, todo aquello que concierna al Real Cuerpo de Bomberos.

4. Vigencia:

El periodo de vigencia de este Convenio será de **un año** prorrogable, siempre que ninguna de las partes manifieste expresamente su intención de revocarlo, con un preaviso de 60 días.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad



5. Desarrollo:

Se desarrollará fundamentalmente a través de los medios telemáticos ofrecidos por el propio Colegio y las reuniones correspondientes entre los técnicos de ambas corporaciones o administraciones.

6. Compromisos:

El Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga ponen al servicio del presente convenio los medios técnicos y humanos necesarios.

El desarrollo informático a través de la página Web: www.coamalaga.es para el buen funcionamiento de lo acordado.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete por su parte a:

Aplicar el programa diseñado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Coordinar y responder las preguntas y demandas de dicho Colegio en breve plazo.

Aportar los medio técnicos necesarios para dar respuestas a las consultas técnicas que se realicen.

7. Comisión Mixta de Seguimiento y Coordinación:

En el Convenio se crea una Comisión Mixta que velará por el seguimiento del proyecto y se encargará de proponer las medidas necesarias tendentes a su óptimo desarrollo, de conformidad con las cláusulas anteriores.

La Comisión Mixta estará formada por un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y un representante del Real Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga que se reunirán, al menos una vez al año.

Es tarea de dicha Comisión la de aprobar el contenido de las diferentes propuestas para mejorar la implantación y desarrollo del sistema.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad



8. Exclusividad

El presente Convenio no supone en ningún caso régimen de exclusividad de tal manera que cualquier persona física o jurídica puede instar del Ayuntamiento la celebración de otros convenios de objeto análogo.

Para que conste y a los efectos oportunos, se firma por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

9. Fuero.

En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio, los Jueces y Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles,

D. Julio Andrade Ruiz.

Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

D. Antonio Vargas Yañez.

Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por última Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2012.

La Jefa de Sección Económico-Administrativa,

Fdo.: María F. Berrocal Martín.